

CIRCULAR 39 DE 2018

(marzo 15)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

PARA: FUNCIONARIOS DE PLANTA INTERNA Y EXTERNA.
DE: MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR
Ministra de Relaciones Exteriores
ASUNTO: Directrices para tramites.

Señores funcionarios:

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles que se abstengan de interceder en el desarrollo de los trámites propios de la entidad, en concordancia con la conducta que deben observar los funcionarios públicos en relación con el desempeño de sus funciones a la luz de la Constitución Política, los principios que rigen la función pública y las normas relacionadas con la política anticorrupción y el Código de Buen Gobierno de este Ministerio, haciendo énfasis en las acciones que puedan enmarcarse en el tráfico de influencias.

Así mismo, les solicito abstenerse de recibir cualquier petición, escrita o verbal, encaminada a la agilización o expedición de pasaportes, visas, legalizaciones, entre otros, independientemente de que éstas sean formuladas por funcionarios, ex funcionarios del Ministerio, funcionarios de otras entidades o por terceros.

Es imperativo recalcar que cada trámite o procedimiento que se adelanta ante este Ministerio debe ser realizado conforme a los lineamientos, términos y requisitos establecidos en la normatividad vigente para cada uno de ellos, sin lugar a excepciones.

Esta directriz es igualmente aplicable a la formación de solicitudes de trámites ante agentes o autoridades de gobiernos extranjeros.

Vale la pena señalar que la inobservancia de la presente circular generará las acciones administrativas y disciplinarias correspondientes.

Cordialmente,

MARIA ANGELA HOLGUIN CUELLAR

Ministra de Relaciones Exteriores



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

